DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18819
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER5060

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	30 de marzo de 2023	**HORA:**	12:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 2B No. 37 – 43 Sur P2: Calle 37 BIS D Sur No. 2B - 02	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 97797,17 Y: 95642,00			
BARRIO:	Urbanización Las Guacamayas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²			
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	8			
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	5	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0005SENX AAA0165RWHK	**PREDIOS EVALUADOS**	2			
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47519			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1: Carrera 2B No. 37 – 43 Sur y P2: Calle 37 BIS D Sur No. 2B - 02, se ubican en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Decreto 130 del 03 de septiembre de 1982 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP;

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

sin embargo, para este barrio el IDIGER no ha realizado concepto técnicos de amenaza y riesgo por movimientos en masa.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

PREDIO	DIRECCION
P1	Carrera 2B No. 37 – 43 Sur
P2	Calle 37 BIS D Sur No. 2B - 02

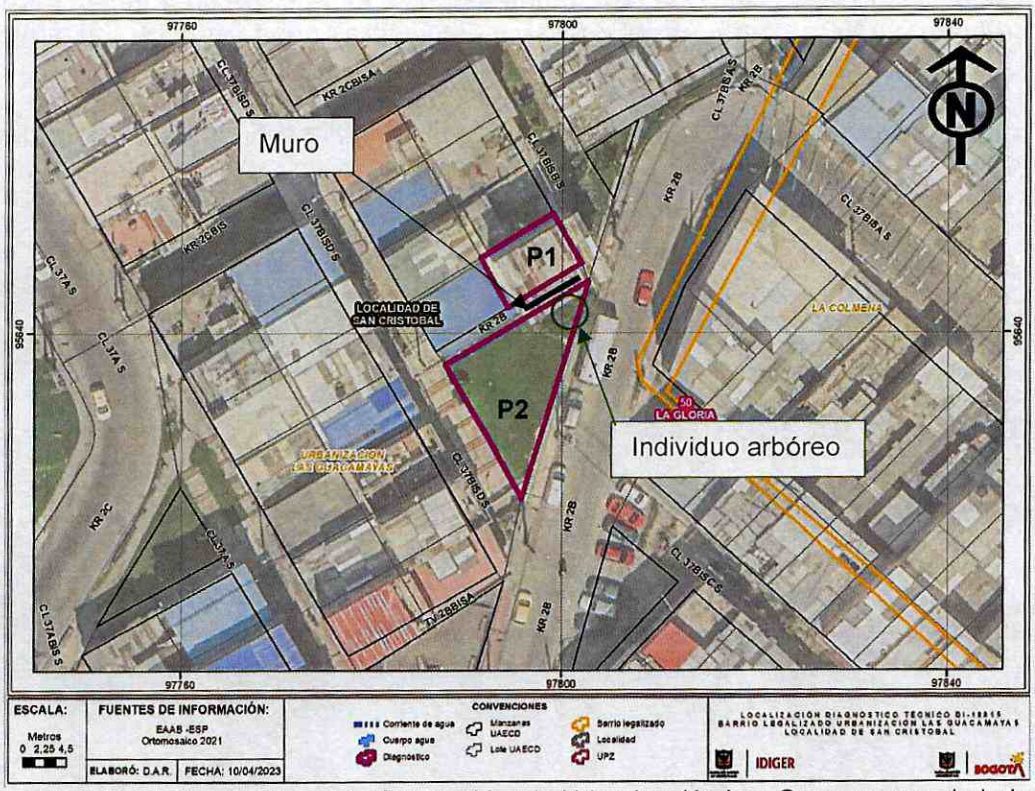


Figura 1. Localización de los predios P1 y P2 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2023ER5060, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de marzo de 2023 al sector donde se ubica los predios P1: Carrera 2B No. 37 – 43 Sur y P2: Calle 37 BIS D Sur No. 2B – 02, encontrando una zona consolidada urbanísticamente con acceso a servicios públicos, de pendiente media con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en buen estado.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 4 niveles construida en mampostería parcialmente confinada con tejas en fibrocemento, cabe resaltar que no se ingresa a la vivienda, sin embargo desde el exterior no se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales que puedan comprometer su estabilidad, (ver fotografía 1)

El predio P2 corresponde a una zona verde con cobertura vegetal y con una pendiente media, en la cual en el costado norte se ubica un individuo arbóreo de mediana altura, con pérdida de verticalidad hacia el costado sur, (ver fotografía 2 y 3). En el costado noroccidental de la zona verde se identifica un muro de contención, construido en mampuestos y piedra pegada de 1 m de altura y 3 m de longitud aproximadamente; muro que no evidencia daños que comprometan su estabilidad estructural, no obstante se observan vestigios del colapsó de una parte del costado oriental, (ver fotografías 4 y 5). Asimismo en la zona alta donde se ubica el muro de contención mencionado se identifica un recubrimiento en cemento el cual se identifican algunas fisuras y hundimientos sobre esta (ver fotografía 6);

Finalmente, de acuerdo a lo descrito en el radicado de la consulta se identifica un sendero peatonal que separa a P1 de P2, sin embargo, al momento de la visita no se identifican daños sobre este que comprometan su funcionalidad.

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de mantenimiento de la zona verde, tanto del muro como del individuo arbóreo del costado norte

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior del predio P1



Fotografía 2. Vista de la zona verde del predio P2



Fotografía 3. Individuo arbóreo con pérdida de verticalidad en el predio P2



Fotografía 4. Muro del costado norte del predio P2



Fotografía 5. Muro del costado norte del predio P2



Fotografía 6. Zona de la parte alta del muro del costado norte del predio P2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 2B No. 37 – 43 Sur	Ana Gutiérrez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Ninguno
2	Calle 37 BIS D Sur No. 2B - 02	-	Zona Verde	Recreativo	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en la zona verde P2: Calle 37 BIS D Sur No. 2B – 02, en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, lo cual puede ocasionar caída del individuo arbóreo y colapsos parciales del muro del costado norte

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: Carrera 2B No. 37 – 43 Sur y P2: Calle 37 BIS D Sur No. 2B - 02, en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal; durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta que no fue posible el ingresó al predio P1: Carrera 2B No. 37 – 43 Sur, en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, no es posible concluir respecto a su estabilidad estructural y habitabilidad; sin embargo, desde el exterior no se identifican daños que indique algún compromiso de la estabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad de la zona verde del predio P2: Calle 37 BIS D Sur No. 2B - 02, en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

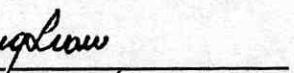
- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - A la Alcaldía local de San Cristóbal, desde sus competencias, realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la obras realizadas en la zona verde del predio P2: Calle 37 BIS D Sur No. 2B - 02, en el barrio Urbanización Las Guacamayas, lo anterior con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la zona y las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar una valoración del individuo arbóreo del costado norte del predio P2: Calle 37 BIS D Sur No. 2B - 02, en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de implementar las medidas que se requieran sobre este, para evitar que se presente un incremento en los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*